

9. Organización central de la Hacienda española: Ministerio de Hacienda.—Su organización y funcionamiento.

III. Legislación especial de puertos

1. El Puerto: Concepto y clasificación.—Su importancia como fuente de ingresos en la economía local y nacional—Puertos más importantes de España.
2. Principales puertos del mundo.—El Puerto de Santa Cruz de Tenerife y su importancia geoeconómica.
3. Organización de los servicios de Puertos: Juntas de Puertos y Comisiones Administrativas de Grupos de Puertos.
4. Examen de la Ley 1/1968, de 28 de enero, sobre Régimen Financiero de los Puertos Españoles.
5. Examen de la Ley 27/1968, de 20 de junio, sobre Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía.
6. Examen del Decreto 1350/1970, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución del título primero de la Ley 27/1968, de 20 de junio.
7. Examen de la Ley 35/1969, de 26 de abril, sobre Puertos Deportivos.
8. Examen del Decreto 3516/1974, de 28 de noviembre, sobre estructura y funciones de las Juntas de Puertos, y de la Orden de 30 de junio de 1977, que desarrolla dicho Decreto.
9. Examen del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por Orden ministerial de 28 de abril de 1978.
10. Examen del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos.
11. Examen del Decreto 2088/1969, de 16 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.
12. Examen de la Ordenanza del Trabajo para el Personal Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobada por Orden ministerial de 28 de julio de 1972.
13. El Montepío de Empleados y Obreros de Puertos: Naturaleza, fines y órganos que lo componen.—Análisis de su Reglamento.
14. Playas, zona marítimo-terrestre y zona de servicios del puerto.—Concesiones y autorizaciones en las mismas.—Competencia y tramitación de las concesiones y autorizaciones.
15. La organización estructural de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife: Pleno, Comité Ejecutivo, Director del puerto, Secciones y Negociados: Competencias y funciones.
16. Contabilidad de las Juntas de Puertos: Particularidades. Presupuesto de las Juntas: Su elaboración, estructura y contenido.
17. Ejecución, conservación y explotación de las obras de los puertos.
18. Entidades relacionadas con la actividad económica de las Juntas de Puertos.—Consignatarios de buques y Agentes de Aduanas.—Carácter y contenido de estas relaciones.
19. Servicios de Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.
20. Idea de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

20308

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Tarragona por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Oficial Administrativo del Organismo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6).

Vacantes dos plazas de Oficial Administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6) en la Junta del Puerto de Tarragona, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) y 8, 4), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de Tarragona convoca oposición para cubrir las con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Oficial Administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6) en la plantilla de la Junta del Puerto de Tarragona, este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los doce meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

- a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
- b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 175/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.
- c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará por el sistema de oposición que constará de tres ejercicios, los dos primeros obligatorios y el tercero voluntario, y que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y se desarrollarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte.—Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite al opositor, y redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte.—Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de las dos partes.

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte.—Desarrollar por escrito cuatro temas sacados a la suerte, en el plazo de dos horas, de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte.—Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo de una hora.

Tercer ejercicio (voluntario)

Constará:

a) En tomar taquígraficamente el texto que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que se establezca.

c) Desarrollar por escrito en el plazo de hora y media, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Los ejercicios escritos serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal y que servirá para su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente, ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachiller de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito Arquitecto técnico ó Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y, de acuerdo con la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente), la Formación Profesional de Segundo Grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud ajustada al modelo publicado por Orden de 28 de diciembre de 1978 en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979.

3.2. Órgano al que se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Tarragona.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Tarragona (calle de José A. Clavé, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar su pago.

El importe de los derechos de examen se efectuará en la Depositaria Pagaduría de la Junta del Puerto o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Junta del Puerto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar además el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador será presidido por el Presidente de la Junta del Puerto de Tarragona, y actuarán como Vocales titulares un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante designado por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta. El Presidente, el Director y el Secretario serán suplidos por quienes re-

glamentariamente los sustituya, debiendo designarse también Vocales suplentes de los respectivos representantes de las Direcciones Generales citadas.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Junta.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa o cuestionario que habrá de regir en la oposición se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de la oposición a que los opositores acrediten su personalidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Tarragona.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicio de cero a 10 puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

El tercer ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Tarragona, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley 27/1968, sobre Juntas de Puertos, de 20 de junio.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Tarragona los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que acredite no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Junta del Puerto de Tarragona se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes, en cumplimiento del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), tomar posesión de sus cargos, previo juramento, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto de Tarragona podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaron y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarragona, 26 de junio de 1979.—El Presidente, Antonio Sanromá Jansá.—El Secretario contador, Isidoro Gonzalo.

ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética, ídem de la magnitud, cantidad. Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Prueba de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Prueba y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de regla de tres simple. Ídem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés: sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazar a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área. Su definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Ídem del triángulo. Ídem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Ángulo diedro: Sus clases. Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámides. Prismas. Poliedros. Paralelepípedo. Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Ídem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1. Concepto de la Geografía: sus principales divisiones. Movimientos de la Tierra. Conceptos de latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Ídem de la escala.

Tema 2. España: Situación, límites y superficie.

Tema 3. España, clima y temperatura. Características de flora y fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicaciones marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España. Población y masa. Lenguas y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España. Regiones españolas. Provincias que corresponden, características regionales.

Tema 7. España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras. Mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8. Geografía Universal. Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza. Características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9. Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza. Características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa Central y Septentrional. Estados que comprende, límites, extensión, población, raza. Capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos.

Tema 13. América el Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil

Tema 1. El Estado. Elementos constitutivos. Fines. La división de poderes. La Constitución Española.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de la persona y de los ciudadanos, según la Constitución Española. Garantías y suspensión. La Monarquía Española. La persona del Rey. Facultades constitucionales y régimen de sucesión.

Tema 3. Las Cortes Generales: Estructuras, competencias y funcionamiento. La Reforma constitucional. El Tribunal constitucional.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. La Organización territorial del Estado: La Administración local y las comunidades autónomas.

Tema 5. Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 6. Funcionarios públicos. Su concepto y clases. Derechos y deberes. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 7. Administración central. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas.

Tema 8. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización, funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas. Ministerio de Trabajo. Funcionamiento y organización del mismo. Legislación especial vigente sobre contratos y accidentes de trabajo.

Tema 9. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 10. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 11. Administración Provincial. Gobernadores Civiles. Diputaciones provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes, y Concejales.

Tema 12. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 13. Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 14. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 15. El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 16. Documentos burocráticos. Clasificación y estructuración de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 17. Concepto de derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades Mercantiles. Sus clases. Concepto de las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones Auxiliares del Comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 18. Concepto de título nominativo, al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto de endosos, aval y el protesto. Libranzas, vales, pagarés y cheques. Su función y requisitos.

Tema 19. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del Presupuesto español.

Tema 3. El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales. Impuestos sobre el lujo. La renta de Aduanas. Impuestos especiales.

Tema 4. El Impuesto sobre el Tráfico de Empresas. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5. Contribuciones. Contribución territorial urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Tema 7. El Impuesto Industrial. Impuesto sobre la Renta de Sociedades. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 8. Organización central de la Hacienda Española. Ministerio de Hacienda. Su organización.

Legislación Especial de Puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Su Reglamento.

Tema 4. Servicios de los Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos Servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios. Su clasificación. Tarifas portuarias. Recaudación.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y Vicepresidencia. Idem del Director del Puerto. Idem del Secretario de la Junta.

Tema 8. Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 9. Estructura, contenido y síntesis del Presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Estructura Nacional de Trabajo en las Juntas de Puertos y Comisiones Administrativas de Grupos de Puertos.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

TERCER EJERCICIO (VOLUNTARIO)

Cálculo Mercantil

Tema 1. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.

Tema 2. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de su deudor. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5. Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general. Procedimiento. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas. por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las sociedades. Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado. Español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimiento de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características, cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puerto. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas del Reino. Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 15. Almacenes generales de depósito. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. Warrants. Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.